

**COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
(PRO-COMPETENCIA)**

Decisión No. FT-06-2013

Que aprueba el 16 de enero de cada año fecha aniversario de la constitución de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y día de la Competencia en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 de la Constitución de la República Dominicana establece, reconoce y garantiza la libre empresa, comercio e industria, quedando el Estado a cargo de favorecer y velar por la competencia libre y leal, mediante la adopción de las medidas administrativas y legales que fueren adecuadas para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio y del abuso de posición dominante, estableciendo por ley excepciones para los casos de la seguridad nacional;

CONSIDERANDO: Que el 16 de enero del año 2008, fue promulgada la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, cuyo objeto, con carácter de orden público, es promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de bienes y servicios, a fin de generar beneficio y valor en favor de los consumidores y usuarios de estos bienes y servicios en el territorio nacional;

CONSIDERANDO: Que para garantizar el cumplimiento de dicho objeto, fue creada la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), ente responsable de ejecutar y aplicar las políticas y legislación de competencia en la República Dominicana, mediante el ejercicio de sus facultades investigativas, de informe, reglamentarias, dirimientes, resolutivas y sancionadoras;

CONSIDERANDO: Que, asimismo, PRO-COMPETENCIA tiene como misión la promoción y abogacía de la competencia, para contribuir a la formación del público en general sobre la materia, creando y difundiendo una cultura de libre y leal competencia entre todos los agentes económicos, dando a conocer, a nivel nacional, las ventajas y la necesidad de que, en un régimen de apertura comercial, existan niveles adecuados de competencia en los mercados;

CONSIDERANDO: Que en el marco anteriormente descrito, la celebración de un día nacional de la competencia en el país, en el que cada año se realicen actividades que permitan a la

ciudadanía conocer e involucrarse en los temas de la defensa de la libre y leal competencia; sus ventajas y beneficios, constituye una de las estrategias para la implementación de la cultura de la libre y leal competencia;

CONSIDERANDO: Que en el mes de enero del año 2012 se efectuó el lanzamiento de la institución y la presentación de su primer Consejo Directivo, nombrado por el Congreso Nacional y puesto en posesión de sus cargos por el Presidente de la República;

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de septiembre de 2012, en el marco de la celebración en República Dominicana del X Foro Latinoamericano de Competencia, del Foro Iberoamericano de Competencia y del Primer Seminario del Centro Regional de Competencia de América Latina, patrocinados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las autoridades de competencia de España, Portugal y República Dominicana, así como bajo la coordinación de la Comisión Federal de Competencia de México, para el seminario del Centro Regional, se celebró por primera vez en República Dominicana el día de la Competencia;

CONSIDERANDO: Que la celebración de un día dedicado a la competencia, se hace con el fin de destacar la competencia como herramienta clave para recordar los beneficios que representa para los sectores productivos de un país, disponer de mercados competitivos e insistir en los efectos perjudiciales de las conductas anticompetitivas, especialmente entre la población con menos recursos económicos;

CONSIDERANDO: Que en los países donde existen legislaciones de competencia han sido declarados días conmemorativos del tema, tanto en América Latina como en la Unión Europea, con los mismos fines de promover y difundir la cultura de la libre y leal competencia;

CONSIDERANDO: Los eventos importantes relativos a la Ley de Competencia ocurridos en el mes de enero, y que la fecha más adecuada para destacar este día en la República Dominicana es el día de aniversario de la promulgación de la Ley General de Defensa de la Competencia que crea la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia como órgano para su aplicación;

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales dicta la siguiente :

RESOLUCION

PRIMERO: Se declara el 16 de enero fecha aniversario de la constitución de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, PRO-COMPETENCIA y en consecuencia, se establece la celebración del día de la Competencia el 16 de enero de cada año.

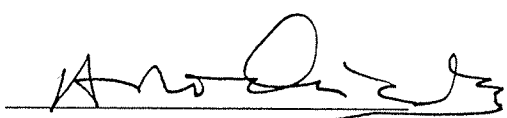
SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta del Consejo Directivo, Michelle Cohen, a realizar las gestiones correspondientes por ante el Poder Ejecutivo, para que la celebración del Día Nacional de la Competencia sea declarado oficialmente en el País mediante Decreto.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).



Michelle Cohen

Presidenta del Consejo Directivo



Antonio Rodríguez Mansfield

Miembro del Consejo Directivo



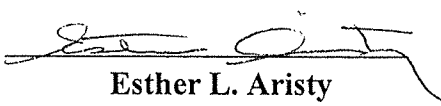
Magdalena Gil de Jarp

Miembro del Consejo Directivo



Leyda Reyes

Miembro del Consejo Directivo



Esther L. Aristy

Miembro del Consejo Directivo
Secretaria Ad-hoc